



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2019-00008-00
Comisorio 012 Juzgado Civil Laboral del Circuito de Calarca.
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.656

1

Con Resolución DESAJARR22-336 del 26 de mayo de 2022 fue excluido de la lista de auxiliares de la justicia, como secuestre, el señor Jairo de Jesús Melchor; y actualmente en este distrito judicial ni existe otro secuestre a quien pueda designarse para adelantar la diligencia de entrega programada para el 5 de julio del presente año; por ello es necesario suspender la diligencia; para cuya práctica es necesario **SOLICITAR** a los Consejos Seccionales de la Judicatura de Risaralda y del Valle de Cauca, por ser los distritos judiciales a que pertenecen las ciudades más cercanas, para que nos remitan las listas actualizadas de los secuestres designados para Pereira, el primero; y Sevilla y Caicedonia, el segundo.

Allegada alguna de las dos listas, se procederá a fijar nueva fecha para realizar la diligencia de entrega y de ella se designará el secuestre correspondiente.

Por secretaría **LÍBRENSE** los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 18dc7477dafca2ed020a33b3df4b3f0717f94d0616d20d9fdf14b8f227840388

Documento generado en 06/07/2022 07:52:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>